0165 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

27 MAR 2012 Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone que la Dirección General de Presupuesto Público cree la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Becas y

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 050-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial Nº 0109-2012-ED, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el Pliego 010: Ministerio de

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0642-2011-ED, se aprueba el Presupuesto institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arregio al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 — Directiva de Éjecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;





Que, con el Memorando Nº 250-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaria de Planificación Estratégica, solicita se tramite la resolución que apruebe la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, trasladando los saldos resultantes del corte presupuestal que ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 136 797 734.00) desde la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos a la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, con el Informe Nº 110-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaria de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente viable efectuar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de que la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, inície sus operaciones administrativas relativas a la desconcentración del gasto y con ello el desarrollo de las actividades y funciones inherentes a dicho Programa, que le permitan el cumplimiento oportuno de sus metas y objetivos institucionales; y,

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgânica del Ministerio de Educación , modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación durante el año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo Nº 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.



0165 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Registrese y comuniquese,

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO Nº 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Habilitacion de Recursos a la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Credito Educativo (en Nuevos Sotes)

SECCION PLIEGO

PRIMERA GOSIERNO CENTRAL 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuerte de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unided	Cetegoria								
Becaters	Pranipustal	Producto /	ACTIVIDAD	Gesto Corriente		Gasto de Capital			
	l '	Proyecto		3: Bisses y	d: Dêrou	E Adq de	7: Ado de	Sub Total Daided	·
026	PROGRAMA ED	CACKON BAS	CA PARA TODOS	Servicios	Galdpa	Act. No Financ	Act Pinanc, .	Electron .	Total PLIEgo
1 1	9002		ASKINACIONES PRESUPUESTALES OLE MO	<u> </u>				136,797,734	
	=- :	3006600	—— <u>resourian en Productor</u> a		'	-			126,797,734
\vdash —			SIN PRODUCTO S00000 CONCESION DE CREOTOS EDUCATIVOS			<u> </u>	— —— ‡		
\vdash $-$	———	$-=$ \mp		642,524	$= \pm$	100,000	800.000	1,842,524	
			5001061 OTORISAMENTO DE BEÇAS	15,965,729	453.00		_ +	1,0-12,024	—— ·
TOTAL PLIES	6			<u> </u>	f17,199,491	1,806,000	- = 1	134,965,210	——·
		_	<u>_</u>	16,898,253	117,198,481	1,940,650	800,000		
A LA:							500,000		138,787,734

Unided	Categoria								
Elecutora I	Processing	Producte (16	<u>Gas</u> to (Corniente	Gesto d	е Серија		
		Proyecto	ACTIMIDAD	3: Blamery	5: Otros	6: Ada da		Sub Total	
117	PROGRAMA NA	CHONAL DE PU	CAS Y CREDITO EDUCATIVO	Servicios	Gardon	Act No	7: Adq de	Unidad	Total PLIEGO
	9002	<u></u>	AND T CREDITO EDUCATIVO		- "	_ florence_	Act, Pinane,	Ejecutore	
I	_ 302		ASRIMACIONES PRESUPUESTALES QUE NO	<u> </u>				136,797,734	136,797,734
<i>-</i>	$ \Box$	3899999	— RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO		'		Ι Τ		
$\vdash+$	— — ↓		SCOOLEGE CONCESSION DE CREDITOS EDUCATIVOS		\square $ +$	<u> </u>			
\vdash	——h			942.534		100,000	800,000		- $ -$
-		<u>_</u>	5001061 OTORGAMENTO DE SECAS	<u></u>			· ——~	1.842,624	- $-$
TOTAL PLECE	 '			15,995,729	117,189,481	1,800,000	_ — +	134,955,216	—— -
				18 655 555			+		— — i
				10,000,235	117,108,481	1,500,000	500,000		134,797,734
									.440.31,104



